

Corresponde expediente N° 6234 - D - 2014

Gral. San Martín,

**Visto:**

Que la Ordenanza N° 11315/12 crea el DISTRITO TECNOLÓGICO DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTÍN;

Que la Ordenanza N° 11240/12 (modificatoria y ampliatoria de la Ordenanza N° 2971/86 - Código de Ordenamiento Urbano), incorpora en el Capítulo XIV - apartado 14.1.3. "ZONA INDUSTRIAL" del C.O.U. el apartado 14.1.3.6. DISTRITO TECNOLÓGICO (Tec), y establece en su artículo 30° que las actividades industriales permitidas en el mismo "*son las admitidas por la Ley 11.459 en ZONA C*", y

**CONSIDERANDO:**

Que del Texto Ordenado del C.O.U. (aprobado por Decreto N° 1759/12) surge que hoy en día el Partido de General San Martín está constituido por un total de 26 distritos;

Que deben actualizarse las equivalencias entre las cinco zonas previstas en la Ley 11.459 y el Código de Ordenamiento Urbano, a efectos de incluir la totalidad de los distritos;

Por ello, el Señor Intendente Municipal de General San Martín, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Establécese las equivalencias entre zonas previstas en el artículo 40 del Decreto 1741/96 y distritos según Código de Ordenamiento Urbano (Ordenanza N° 2971/86, modificatorias y ampliatorias), conforme el siguiente detalle:

**Zona A: Residencial exclusiva**

Cp	Comercial Principal	Ec	Equipamiento Comercial
Cs	Comercial Secundario	Ed	Equipamiento Deportivo
Cl	Comercial local	Er	Equipamiento Recreativo
Ce	Comercial Especial	Ee	Equipamiento Específico
Ra	Residencial Alta Densidad	UE	Uso Específico
Rm	Residencial Media Densidad	REa	Reserva Actual
Rb	Residencial Baja Densidad	REp	Reserva Potencial
Ru	Residencial Unifamiliar	RC	Recuperación
Rp	Residencial Parque	UP	Urbanización Prioritaria
Rue	Residencial Urbanización Especial		

**Zona B: Residencial Mixta**

Ri      Residencial Industrial

**Zona C: Industrial Mixta**

Ir      Industrial Residencial  
Ire     Industrial Residencial Especial  
Tec     Industrial Tecnológico

**Zona D: Industrial exclusiva**

Ip      Industrial Parque  
Ie      Industrial Exclusivo  
Id      Industrial Dominante

**Zona E: Rural**

El Partido de General San Martín está subdividido en dos subáreas: Urbanizada y Semiurbanizada, por lo tanto no existen distritos que puedan ser homologados a esta zona.

**Artículo 2º:** Derógase el Decreto N° 461/01.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

**Artículo 4º:** Dése al Registro y Boletín Municipal. Tome conocimiento e intervención las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda (Dirección de Habilitaciones Comerciales e Industriales). Cumplido, archívese.